



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

POSADAS, 26 MAR 2018

RESOLUCION N° 783.

VISTO: El Trámite N°1121/18 en el cual la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones solicita diferir los traslados en virtud del Acta Acuerdo suscripto en febrero del 2018; y

CONSIDERANDO:

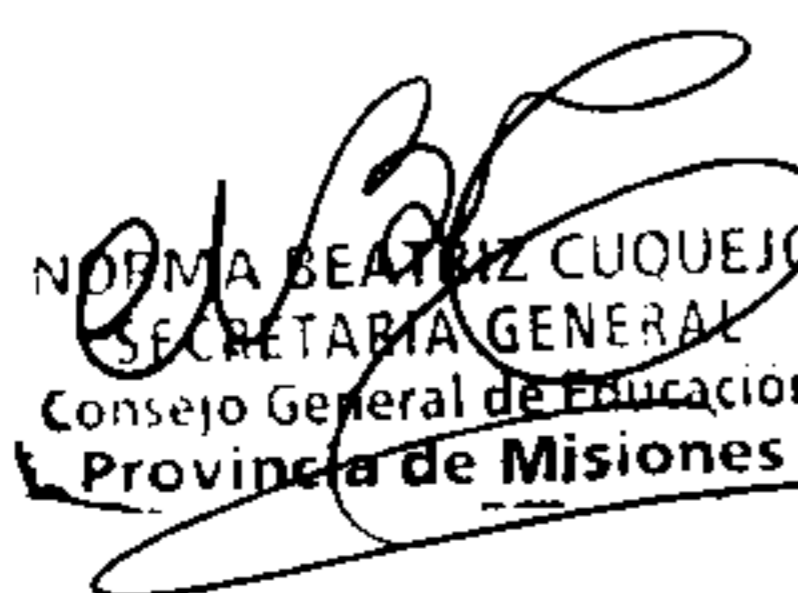
QUE el mismo fue suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por el Señora Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Mgter. Ivonne Aquino, el Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos C.P.N. Adolfo Safrán, el Ministro de Trabajo y Empleo Dr. Juan Carlos Agulla, el Subsecretario de Trabajo y Empleo Dr. Guido Jorge Valenzuela, el Subsecretario de Educación Dr. Christian Dechat, el Director General del Consejo General de Educación Lic. Héctor Mauricio Maidana y los miembros integrantes de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.) representada en este acto la Secretaria Adjunta Stella Maris Leverberg y su Secretario Adjunto Rubén Darío Caballero y el Secretario General del Sindicato de Docentes de Educación Pública de Gestión Privada (SIDEPP), Roberto Jorge Tarón y el Secretario Gremial Damián Vázquez, acuerdan en suscribir el Acta de Acuerdo de conformidad a pautas y obligaciones que respectivamente asumen como partes intervinientes;

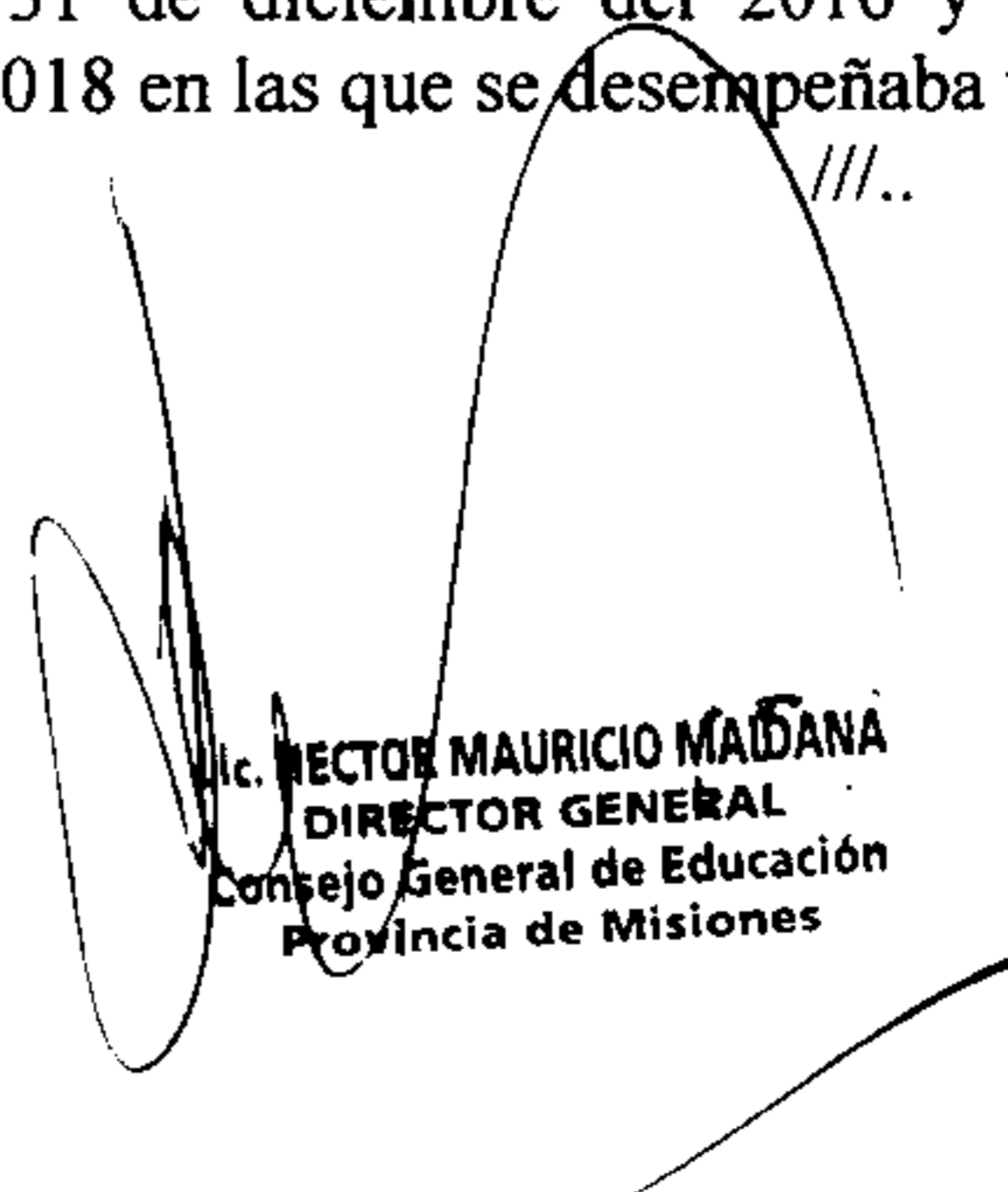
QUE tanto el Estado Provincial como el Gremio expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de titulares de aquellos que si han accedido a tal situación de revista;

QUE la estabilidad laboral, permite al docente abocarse y desarrollar su actividad con la plena tranquilidad de saberse estable en su cargo u horas , lo que redundara en beneficio del sistema educativo, a más de reconocer al docente derechos laborales de que gozan todas las otras actividades en el mundo del trabajo;

QUE el fin de continuar y culminar con el proceso de titularización emprendido por el Estado Provincial, las partes acuerdan la titularización de docentes que se desempeñen en cargos u horas cátedra y cuyas vacantes se hayan producido entre el 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2016, en todos los niveles y modalidades como así también aquellos docentes que se desempeñan en vacantes anteriores y que no han podido acceder al beneficio;

QUE a los efectos de garantizar lo expresado en los Considerandos anteriores se hace necesario diferir los traslados en vacantes en las cuales se desempeña un docente Interino al 31 de diciembre del 2016 y en aquellas vacantes que se produjeron al 31 de marzo del 2018 en las que se desempeñaba un docente


NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones


Lic. HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

..//
suplente;

783 .

26 MAR 2018

Legal pertinente;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

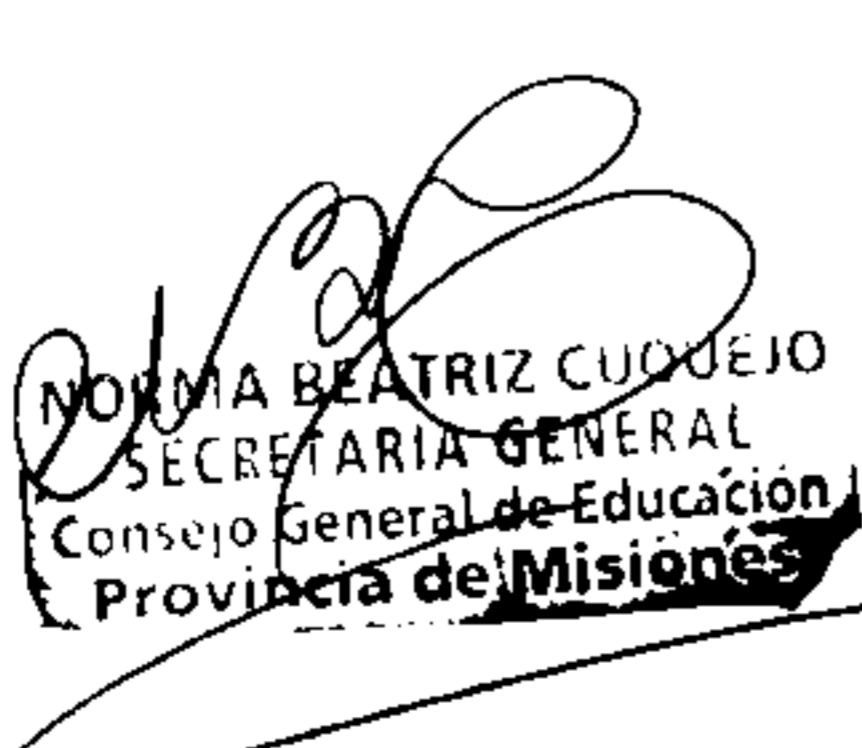
R E S U E L V E


ARTICULO 1º.- DIFERIR los traslados en las vacantes de cargos y/u horas cátedra ocupados por docentes Interinos que reúnen los requisitos que a continuación se detallan; por las razones enunciadas en la presente Resolución.

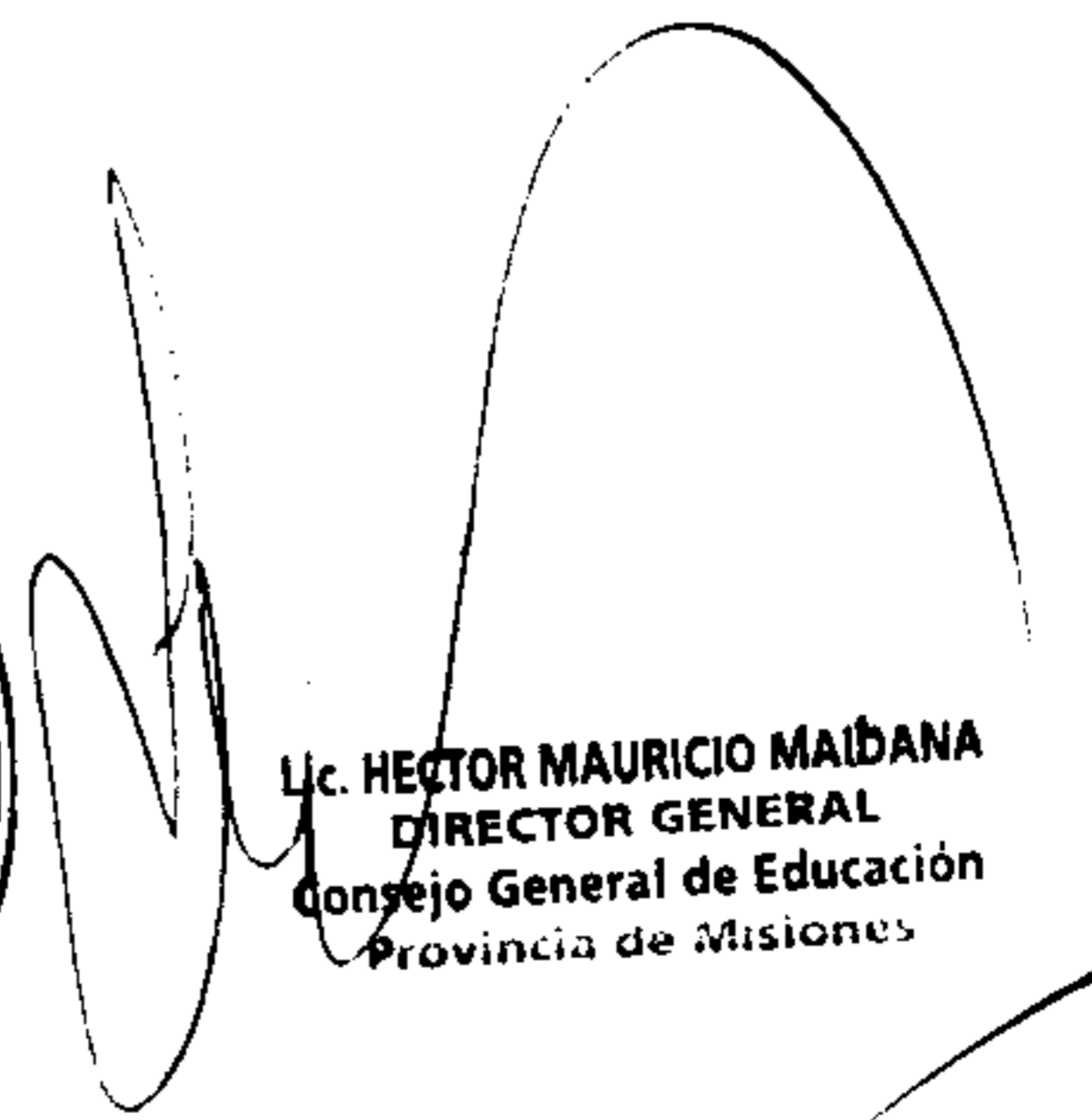
- a) Poseer Título Docente específico para el cargo u horas cátedra por el cual accederá a la Titularización conforme alcance de Títulos Resolución Nros. 2651/16 y 2911/16 y haber sido **designado interino al 31 de diciembre del 2016 y continúa.**
- b) Poseer Título Docente específico para el cargo u horas cátedra por el cual accederá a la Titularización conforme alcance de Títulos Resolución Nros. 2651/16 y 2911/16 y haber sido **designado suplente al 31 de diciembre del 2016** y cuya vacante se liberó al 31 de marzo del 2017 y **continúa** ; en los siguientes casos:
 - ❖ **Suplentes** de Docentes que se encontraban desempeñando cargos de Mayor Jerarquía o Mayor Remuneración en las condiciones previstas en el Artículo 11º de la Ley VI Nº47.
 - ❖ **Suplentes** de Docentes que han accedido al beneficio de la Jubilación, bajas por fallecimientos o renunciaciones por razones particulares, con el respectivo instrumento legal ejecutado al 31 de marzo del 2018.
 - ❖ **Suplentes** de docentes Titulares que hayan accedido a reubicaciones, con el respectivo Instrumento Legal ejecutado al 31 de marzo del 2018.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar, tomen conocimiento: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Secundaria , Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Rural, Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Inicial , Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Secundaria y Superior, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido , **ARCHIVAR.-**

EDSS


NORMA BEATRIZ CUDDEJO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones




Lic. HECTOR MAURICIO MAIBANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones